

testes y subvencionarlos tal como se solicita, para que resulten con todo el esplendor posible debiendo integrar con la Junta de dicha Sociedad para la administración del referido baile, que tendrá carácter público, una representación de este Ayuntamiento, la cual será designada por el Sr. Alcalde Presidente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

El Presidente.

[Handwritten signatures: Salvador Masens, Ramon Dillent, Sebastian Contradona, and others]

Comisión Municipal Permanente - Sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada el día 22 de Julio de 1930.

Presidente

Dⁿ Salvador Masens

Alcaldes

Dⁿ Ramon Dillent

Sebastian Contradona

En la villa de N. Caloratal a veintidos de Julio de mil novecientos treinta.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, Dⁿ Salvador Masens Corrent, se reunieron los señores de la Comisión Municipal permanente, al margen anotados, en el Salón de actos de la Casa Consistorial para celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria correspondiente al día de hoy, y siendo la hora de las veintuna, el Sr. Presidente declaró abierto el acto ordenando al infrascrito Secretario diese lectura del acta de la anterior, lo cual verificado, fue aprobada por unanimidad.

Acto continuo, dióse cuenta de los asuntos comprendidos en la orden del día, adoptándose, previo estudio sobre cada uno de ellos, los siguientes acuerdos:

Primeros:

Para su pago, con cargo al presupuesto vigente de gastos, se aprueban las siguientes cuentas: Una de Dn. Enrique Mares por jornales de carro devengados en las calles de esta población, de ptas 216'50 = Otra de Dn. José Arvellania por pan entregado a pobres por encargo de la beneficencia municipal, 331'60 ptas. = Otra de Dn. Juan Novellas por material de escritorio, de importe 16 ptas. = Otra del R.º Dn. Eulio Paradedda por 50 ejemplares del libro "Malgrat y sus Contornos" de importe 56 ptas. = y otra de Dn. Juan Solá por caramelos para los alumnos de las Escuelas de esta localidad, de importe 97'50 ptas.

Y últimos:

Vistas las instancias presentadas por los señores Dn. Antonio de Fuque y Dn. Antonio Tous, con residencia en esta localidad interesando el permiso competente para instalar una barraca en la playa para tomar baños de mar durante el presente verano para uso particular de sus familias, se acuerda, con tal que se atengan a las disposiciones de la Alcaldía y Ayudantía Militar de Marina de Malgrat, otorgarles el solicitado permiso.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

El Presidente.

[Firma]

[Firma]
El Secretario